

Al despacho del señor juez, las presentes diligencias hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), informándole que se presenta para calificación, demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

La secretaria

NATALY PUERTO CIFUENTES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2020-00045
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	FABIO ALBERTO SUÁREZ LÓPEZ

Atendiendo al informe secretarial y en razón a que la demanda que ocupa la atención del Despacho tiene su fundamento en un título ejecutivo, previo a avocar conocimiento se ha de REQUERIR al ejecutante a fin de que allegue en forma física la demanda y sus respectivos anexos.

Al efecto, se hace saber al ejecutante que para tal efecto deberá hacer uso de los canales establecidos para el recibo de los documentos en físico, ya sea previa solicitud de cita presencial, o mediante el envío de los mismos vía correo certificado.

Por lo expuesto en la parte motiva, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante a fin de que previo al estudio de calificación de la demanda, allegue en forma física la demanda y sus respectivos anexos.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho con el fin de proveer lo que sea del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIO ANDRÉS GONZÁLEZ HOFMANN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
MEDIANTE ESTADO 014 DE 31 DE JULIO DE
2020.

NATALY PUERTO CIFUENTES
Secretaría